MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 112/21
Fecha: 21 de setiembre de 2021

Referencia: CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 30/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MECANICAR S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP" CON ID N° 387.330

Señora Defensora:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente dictamen en los siguientes términos.

VISTOS:

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública".
- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.
- La Resolución D.G. N° 94/21 de fecha 02 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP" CON ID N° 387.330.
- El Contrato N° 30/2021 firmado el 01 de abril de 2021 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A.
- La Nota D.T. N° 426/2021 de fecha 18 de agosto del 2021 remitida por el Departamento de Transporte - administrador del contrato N° 30/2021.
- El Memorando D.A. N° 519/2021 de fecha 19 de agosto del 2021 remitido por la Dirección Administrativa.
- El Memorando D.P. N° 289/2021 del Departamento de Presupuesto de fecha 23 de agosto de 2021.

Abog. Néstor Guanes
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

- La Nota de fecha 09 de setiembre de 2021 remitida por la firma MECANICAR S.A. por la cual acepta la ampliación del contrato.

ARGUMENTOS DE LA UOC

QUE, en fecha 19 de agosto de 2021 por Memorando D.A N° 519/19 de la Dirección Administrativa informa que como administrador del contrato N° 30/21 suscrito entre la firma MECANICAR S.A. y Repuestos, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP" CON ID N° 387.330, cuyo monto máximo es de 500.000.000, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, que el saldo no alcanzaría para llegar a fin de año, por lo cual solicitan un aumento del monto máximo en un 20 % de manera a cubrir las necesidades de mantenimiento de los móviles de la institución.----------

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. 63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate" (énfasis agregado).-------

QUE, el contrato en cuestión firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A. establece en su CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El presente proceso es un contrato abierto cuya adjudicación fue otorgada a la firma TALLER MECANICAR S.A. con RUC N° 80055807-3. Forma parte del presente contrato la planilla de costo de la oferta presentada por Taller Mecanicar S.A. y que acompaña a este contrato como ANEXO I:

- MONTO MÍNIMOGs. 250.000.000.-
- MONTO MÁXIMOGs. 500.000.000.-

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

QUE, teniendo presente que los saldos prácticamente están agotados y no alcanzarían a cubrir hasta fin de año, por lo tanto sería imposible cumplir con todos los compromisos previstos hasta el 31 de diciembre de 2021, y en vista a que la ampliación se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 en su artículo 9° inc. a) y b) que habilitan a ampliar el monto del contrato hasta el 20 %.----------

QUE, en fecha 23 de agosto del 2021 el Departamento de Presupuesto por Nota D.P. N° 289/21 nos informa; Al respecto, actualmente se cuenta con el saldo presupuestario en el **Subgrupo 244 "Mantenimiento y Reparación menores de equipos de transporte"** a los de efectos de realizar los ajustes pertinentes conforme al siguiente detalle (actualmente se cuenta solo con el 10 % de disponibilidad) fin de cumplir el pedido de ampliación del monto máximo del contrato el cual quedaría, sumado el total original y el porcentaje de ampliación, en Gs. 550.000.000. (Guaraníes quinientos cincuenta millones), a fin de poder atender a dicha necesidad.----------

QUE, el convenio modificaría la CLAUSULA SEXTA del CONTRATO N° 30/2021 suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A, ampliando el MONTO MÁXIMO del contrato en un 10 % de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, quedando la misma de la siguiente manera:

MONTO MÍNIMO	Gs. 250.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 550.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones).----------

Los demás incisos de la presente cláusula no sufren ninguna modificación y quedan de conformidad al contrato N° 30/2021 que originalmente fuera firmado.----------

Que en el presente pedido el Departamento de Transporte (Administrador del Contrato), se pretende una ampliación del 10 % del monto original del contrato, el cual se encuentra autorizado en la normativa vigente.----------

Cabe recalcar y puntualizar que el presente pedido es motivado por el uso casi total del saldo del contrato y la **urgente necesidad** de reparar los vehículos del parque automotor

Abog. Néstor Guario
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

de la Institución, teniendo presente que la ampliación solicitada se encuentra acorde a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 y que nos habilita a ampliar el monto del contrato hasta el 20 % por cada Ítem.----------

En este punto debemos destacar que después de la aplicación de los recortes presupuestarios y desprevisiones de CDP que fueron realizados a nuestra institución por el Ministerio de Hacienda a causa de la Ley promulgada para la lucha contra la Pandemia del COVID -19, quedamos sin fondos presupuestarios necesarios para la encarar un nuevo llamado para el servicio de Reparación de los Vehículos de la Flota del MDP(teniendo previsto una reprogramación para los mismos), sin embargo los fondos actuales del presupuesto del MDP solo alcanzan para realizar la ampliación de los montos a los contratos vigentes, por lo tanto nos vemos en la obligación de presentar la misma.-

Así mismo en este periodo de la Pandemia del COVID -19 el Ministerio de la Defensa Pública no ha dejado de prestar sus servicios en el área jurisdiccional, por lo tanto nuestros Defensores y Funcionarios han realizado casi normalmente sus funciones siempre guardando las reglas de prevención de la enfermedad que actualmente afecta a la totalidad del mundo, por lo tanto nuestros móviles siguen siendo utilizados normal y cotidianamente, transportando como ya se mencionó a los Defensores, funcionarios y usuarios de la Defensa, necesitando en consecuencia manteniendo a fin de preservar la vida útil de los mismo, como propiedad del estado paraguayo que son.-------

QUE, en el Art.96 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)", por lo tanto estando la ampliación del monto del contrato N° 30/2021 suscrito entre el "Ministerio de la Defensa Pública" y la firma "MECANICAR S.A. en el marco del llamado por "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MDP" CON ID N° 387.330" acordes a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20, esta asesoría no ve inconvenientes en autorizar el convenio modificarí0 la CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO N° 30/2021 suscripto entre el Ministerio de la Defensa

Abog. Nestor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Pública y la firma MECANICAR S.A., ampliando el monto máximo original del contrato en un 10 %.----------

Salvo mejor parecer.----------

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ UOC

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
ALICANTE
GOU